



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución mantenimiento integral de ascensores EX-2023-04165065- -
UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones referente a la contratación del servicio de mantenimiento integral de ascensores para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REDEC-2024-698-E-UBA-DCT FSOC, obrante en órdenes 189 y 190, se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente.

Que se han cursado invitaciones a ciento veintinueve (129) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la Facultad según constancias obrantes en órdenes n° 202 y 203.

Que en órdenes n° 206 a 213 obran las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1° - PROSERV S.A. (CUIT N° 30-66571137-0), 2° DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9) y 3° - CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. (CUIT N° 30-70854907-6).-

Que en órdenes n° 214 y 215 obra el acta de apertura y su publicación en el sitio web, correspondiente a la presente contratación.

Que en órdenes n° 233, 235, 237 y 241 obran las constancias de inscripción a RUPUBA, y el cumplimiento tributario y/ o previsional de los oferentes presentados.

Que en orden n° 247 obra el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Gestión del Hábitat de la facultad, en el que se informa que los proveedores cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares, a excepción de la firma CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L.

Que según información contable obrante en orden n° 254 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que en orden n° 260 obra el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

Que en orden n° 263 obra el Dictamen n° 11/24 emitido por la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios.

Que en orden n° 266 y 267 obra la notificación y la respectiva publicación del Dictamen mencionado precedentemente, en el sitio web de la Facultad.-

Que en orden n° 270 la Dirección de Despacho, Mesa de Entrada y Archivo, informa que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Comisión Evaluadora.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 18 y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Que en orden n° 278 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d y que la misma realiza la siguiente observación: “(...) En cuanto al procedimiento de contratación se observa que se ha requerido una mayor inversión para efectuar la presente contrataciones pero no se ha solicitado a la Secretaría de Hacienda y Administración que evaluara dicha situación y, en su caso, que prestara su conformidad a esa mayor inversión, por lo cual -previo a la emisión del acto administrativo- debería tomar dicha intervención.”.

Que en orden n° 280 se ha cumplimentado lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica en el punto V, del dictamen DICJU-2024-142-E-UBA-SSLT#FSOC, respecto de la intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Contratación Directa n° 26/23 (2° llamado) referente a la contratación del servicio de mantenimiento integral de ascensores para la facultad por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. (CUIT N° 30-70854907-6) por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 3° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9)

Los renglones n° 1 y 2 por menor precio admisible ajustado al pliego de bases y condiciones, y por un importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 25.400.000,00) IVA incluido.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 25.400.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2024 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 6.350.000,00) - EJERCICIO 2025 - FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL-\$ 19.050.000,00).

ARTÍCULO 5° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO 6° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

